

iba a tierra en comision; el que regresó salvando milagrosamente la vida. Este acto hostil, fue terminado rompiendo un vivo fuego de mosqueteria y artilleria sobre la Sarandí al que fue necesario contestar en igual forma. Este es el hecho. El editor niega la existencia de los cañones; pero yo estoy seguro que no lo haria, sea cual fuese su opinion, si él hubiera oido el silvido de las balas de cañon que dieron en los obenques, cabos de labor y costado de la Sarandí, el solo sonido le hubiera quitado hasta el deseo de figurar como escritor, atacando la dignidad del Pueblo Argentino, y la delicadeza y buen nombre de sus marinos.

La complicacion de la marina en el movimiento de 1.º de Diciembre es una calumnia que reclama el ser satisfecha; es por otra parte un ataque impolitico hecho al mismo comandante general D. Matias Irigoyen; porque sobre nadie puede menos recaer que sobre los oficiales de este cuerpo. A mas de que, la marina pública ni privadamente tubo parte alguna en aquel movimiento. Si fue a prestar la obediencia como un acto de estricta obligacion, esto no lo hizo sino despues de electo gobernador D. Juan Laballe, y sujetándose a las formas recibidas. Desde aquel momento, todos quedaron ligados a la observancia de las leyes, y a no separarse de la senda del honor. Como militares, a ellos no les era de la entrar a investigar la calidad del gobierno a que tenian que obedecer, y contraherse a promover cuestiones de derecho a contribuir a fomentar otra reaccion. Su principal deber era sujetarse a prestar esa obediencia que constituye la moral y disciplina militar, a no ser que pretendiesen llevar tras si la nota de perjuros. El editor a este modo de obrar digno y decente, le da el nombre de conspiracion. No atino con la propiedad con este atrevimiento dice que la marina conspiró, a no ser que en su diccionario solo se halle esta clasificacion, o que la mutacion que han sufrido los negocios del pais, halla mudado los nombres y tambien la naturaleza de las cosas.

He concluido de contestar al editor del Lucero, dejando al cuerpo de marinos lo que a él solo le corresponde. Nada de lo que me podia importar, ha dejado de llamar mi atencion. Mis ocupaciones y lo proximo que me hallo a partir, me obligan a abandonar un campo cuya posesion acabo de disputar. Algunas otras observaciones podia haber hecho, leidas los números que ha ocupado el editor en una cuestion tan poco útil para él; pero ¿cómo continuarla despues de haberme fijado en uno de sus últimos periodos? ¿Despues de recordar con su lectura pasados acontecimientos, para cotejarlos con esta produccion? En todo lo que ahora al concluir se ofrece a mi imaginacion, no puedo menos que hallar un fin oculto, que mueve y exalta las pasiones de ese instrumento con que hoy se me hiera, de esa mano que ha trazado tantos caracteres para bajar mi reputacion, y satisfacer sin duda la venganza de muchos. Examinado bien el espíritu de todos los incidentes, y en preguntas ¿cuál es el principio de donde parte una animosidad tan manifiesta? Apenas se podria contestar otra cosa en resumen, que porque obedeci fiel a mis juramentos, y habia dejado de hacer lo que consideraba contrario a mi delicadeza y honor. Eso es toda lo que se advierte en esa tejido de imposturas que ha dado a luz el Lucero, y en el que en cada linea se me esta acusando, porque no abandoné mis compromisos; no me vendí al favor del oro extraño; porque no me deje vencer en los encuentros que sostube; no usé la fuerza que se me habia confiado para valerosa contra mi pais. ¿Y qué concepto se habria formado entonces de mí? ¿Conservaria la misma reputacion, el propio nombre? ¿Volveria a merecer la confianza pública, ni la de las autoridades? Seria sin duda el juguete de los que hoy me atacan y vituperan, y despues de haber manchado la hoja de mis servicios con un pejurio, sin quedarme mas recompensa que el tributo que podia rendirme el editor del Lucero. (Miserable satisfaccion a la verdad para un oficial de la independencia; satisfaccion que nunca desearé gozarla) terminaria mi carrera sin disfrutar de la misma complacencia que aún no se le puede arrebatarse a *Leonardo Botiza*.

NOTAS.

(1) Desde que la escuadrilla zarpó de este puerto y dió principio al crocero que se le destinó hacer en las aguas del Paraná, segun consta de los diarios y aún de los permisos sentados en la capitania del puerto, han salido para las provincias a quienes se les bloqueaba segun el Lucero, mas de 80 buques de la carrera. A estos se pueden agregar 6 ó 8 que continuamente traficaban desde Montevideo. Los propietarios de unos y otros viven y pueden ser interrogados al gusto del editor, o del que gustase satisfacer la curiosidad que debe haber promovido esta cuestion, en particular al Sr. D. José Tomas Irujo.

(2) Siguiendo el camino opuesto a mis detractores, me abstengo estodosamente de publicar los documentos a que me refiero; mas pueden estar persuadidos mis conciudadanos, que poseo no solo los que pueden sostener mis aserciones, sino tambien los que pueden poner en transparencia las intenciones o verdadero mérito de algunos a quienes la politica aconseja hoy respetar.

IMPRESA DE LA INDEPENDENCIA.



NUÉVA ÉPOCA

DE BUENOS-AIRES.

1828.

NUMERO UNDECIMO.

En un estado como el nuestro: que ha conquistado con su sangre la independencia, que ya le han reconocido la primera nacion del viejo mundo, y la primera república y primer imperio del nuevo, sin esperar a la manumision de los españoles; es incuestionable el derecho de resistencia.—Un derecho semejante en la masa de la poblacion con respecto a la autoridad pública, que ha sucedido a la metropolitana, tampoco admite hoy contestacion entre nosotros; por que quien no lo ha proclamado a voz en cuello, ha hecho cuando menos uso de él a la sordina.—Este derecho era el tema de los opositores en tiempo de la administracion general; y despues que ésta cayó y se colocaron aquellos en la administracion provincial, sus opositores a la vez lo copiaron con la sangre de esta, y lo han sancionado de hecho.—¿Qué lugar cabe pues ya entre nosotros para podérselo contestar a la masa de la poblacion?—Ninguno.

De aqui podemos inferir, a mi entender, que cuando el Tiempo intimó a los escritores públicos la obligacion de pronunciarse sobre el movimiento del 1.º de diciembre, no fue para provocarlos a ver si alguno se atrevia a contestar este derecho a la masa de la poblacion; ni tampoco con la esperanza de que la Gaceta, el Telégrafo, ó el Correo de las Provincias, a quienes él ha mirado siempre como órganos del ministerio pasado, prostituyesen su oficio aprobando el movimiento de 1.º de diciembre, como hecho espontaneamente por la masa de la poblacion; sino para que aprovechándose todos los escritores públicos de

una ocasion tan oportuna, discurriesen libremente sobre el derecho de resistencia, unos aprobándolo, y otros impugnándolo en la práctica; pero apoyando todos sus defensas ó impugnaciones en el movimiento de 1.º de diciembre, segun se lo presentase a cada uno su interes personal; para que cuando se acercasen entre si los tres grupos, se encontraran en aptitud de poder reconocer el derecho de resistencia en la masa de la poblacion de un modo solemne; y de fijarlo tan claramente, que pudiesemos todos quedar a cubierto en lo sucesivo del abuso de un derecho tan terrible como indispensable a la felicidad, a la seguridad, y a la libertad de la masa de la poblacion. Si yo no me engaño muy groseramente, esta ha sido la única obligacion que ha podido intimar el Tiempo a los escritores públicos, como órganos de la opinion y sentimientos del pueblo.—Entremos pues a discurrir sobre este derecho, ahora que han calmado algun tanto las pasiones, ciliándonos al movimiento de 1.º de diciembre.

Convengamos, primero, en todos los excesos que se atribuyen a la última administracion provincial, y en que no habia dejado medio alguno legal de los comunes a la masa de la poblacion para poderlos contener y reformar: por que a esto dá lugar la fuga precipitada del gobierno a las cuatro de la mañana el dia 1.º de diciembre.—Convengamos tambien sobre la complicidad de la representacion popular en los excesos del gobierno: por que a esto nos autoriza la cobardía que mostró en no haberse reunido inmediata-

Cup. 405. e. 46.

mente: pues que en aquellas circunstancias no podía ni debía esperar convocación de persona alguna; pues que es una obligación especialísima de cada diputado en un sistema republicano representativo, como el nuestro, el reunirse por sí mismos en el lugar de sus sesiones ordinarias, para sostener si quiera materialmente el sistema; para mostrar á los ojos de todos que se hallaba formada la asamblea que se decía representativa del pueblo; y para impedir que tuviese lugar la asamblea colectiva que se formó en San Francisco, no tanto porque los diputados no habían hecho sentir al pueblo la necesidad de su auxilio y consejo para nada, cuanto por que ellos dieron ocasión á que se les supusiese escondidos ó profugos; y últimamente por que la sola aparición de la fuerza armada en la plaza de la Victoria, había sido ya una muy particular convocación á los representantes del pueblo.—¿Qué más?—Convengamos por último, en que en una semejante afección como en la que nos encontramos el día 1.º de diciembre por la ausencia de la primera autoridad que estaba encargada de la alta policía de la provincia; por no haberse reunido la asamblea representativa del pueblo; y por que era de necesidad ponerla á cubierto de las pérdidas asechadas de sus enemigos ocultos, y el evitar las venganzas particulares que debían temerse de una tan extraordinaria exaltación de pasiones como la que se sintió entonces:—convengamos, repito por último, en que en tan apuradas circunstancias era de absoluta necesidad el que la asamblea colectiva del pueblo en lugar de la representativa procediese, como procedió antes de que llegase la noche, á la elección de un gobierno provisorio, que hecho cargo inmediatamente de la autoridad pública, consultase el orden y la tranquilidad de la ciudad. En esta primera suposición: no obstante el orden, tranquilidad, seguridad y libertad que hemos gozado hasta aquí en todos los días que han corrido de diciembre, se echa y se echará siempre de menos una ley especial de la provincia que legalizase el movimiento del día primero del mes; y esta misma ley es la que deben sancionar los tres grupos luego que se acerquen entre sí, reconociendo en la masa de la población el derecho de resistencia.—

El movimiento de 1.º de diciembre de 1828 es el que nos ha hecho sentir materialmente la falta en la provincia de una ley semejante; y el defecto que todos hemos cometido abandonándonos discretionalmente á la voluntad y juicio particular de nuestros gobernantes: para que ellos por sí mismos se encargasen del cuidado de escuchar al pueblo la necesidad de tener que hacer uso de un derecho tan terrible: por que lo que ha resultado de esta omisión y descuido, ha sido: en primer lugar la renuncia prematura de la administración general antes de haber puesto á la capital al nivel de las otras provincias, y de haber restablecido el orden provincial, que reinaba en Buenos Aires el año 24, cuando todas se reunieron aquí con el objeto de formar entre sí un cuerpo de nación: en segundo lugar, que la última administración provincial considerase á su vez aquella renuncia, no como un ejemplo que debían imitar las administraciones que sucediesen á la del año 27; sino como un abandono de la silla del gobierno, que no le era permitido hacer á ningún gobernante.—Todo lo cual ha colocado y retenido á la provincia desde el año 27 en una situación la más peligrosa y crítica, en que ha podido encontrarse desde el principio de la revolución: en una situación de que le habría sido imposible salir sin retrogradar hasta el año 20, sino se hubiese encontrado, como por fortuna estaba, constituida de hecho, y de un modo tan singular como práctico; en el que todos se encuentran interesados, y se ven necesitados alternativamente á obrar por su conservación, conducidos por sus intereses personales.—Este es el gran misterio que todavía no han podido comprender algunos, aquellos que niegan la existencia de una constitución tan clara que con muy cortas variaciones es lo mismo que la inglesa.

Después que hemos visto que todos los hechos presentados en la primera hipótesis, y en apoyo del movimiento del primero de Diciembre, nos dan por resultado la falta de una ley que otorgue á la masa de la población el derecho de resistencia: pasemos ahora á ofrecer en una segunda hipótesis otros en contra del mismo movimiento á ver si nos dan un igual resultado.—Supongamos que

hallándose la masa de la población sin medio alguno legal de los comunes para contener los excesos de la administración pública hubiese apelado á algún medio extraordinario, como por ejemplo el que hemos propuesto desde el primer número de esta nueva época; y que el gobierno ya resuelto á reformarlos sintiendo la notable y gran variación de circunstancias, lo hubiese abrazado en su corazón: que para ejecutarlo del mejor modo posible, y en los mismos términos que se le proponía, hubiese hecho tentar las disposiciones del autor de la medida para que haciéndose cargo de uno de los ministerios la entablase, y sostuviese por sí mismo: pero que por falta de disposición en este último no le hubiera sido posible la ejecución de él, con la prontitud de su deseo. Este solo hecho, que suponemos, nos muestra en los resultados que vamos á ver, todo cuanto pudiéramos esperar de mil hechos más que se finjiesen en contra del movimiento.

Empezemos á notarlos: primero, reconocido el derecho de resistencia en la masa de la población no habría habido motivo el menor para precipitar el movimiento de primero de Diciembre á términos que no hubo lugar ni para conocer de un modo suficiente las disposiciones en que se encontraba el gobierno: porque estas se mostraron en la proclama que publicó el *Telegrafo* ese mismo día á las 6 ó 9 de la mañana, y el movimiento se había ejecutado ya á las 4. Por el contrario los esfuerzos de todos se habrían ceñido entonces á solo acelerar la medida, y hubiésemos tenido paciencia suficiente para esperar á ver su resultado, seguros de que en un país donde está reconocido solemnemente el derecho de resistencia no

le basta al gobierno para marchar, el mandar disponer el coche y la escolta.—Segundo: el movimiento no habría podido ejecutarse del modo que se hizo: porque perteneciendo el derecho de resistencia al todo de la provincia, que es un compuesto de ciudad y campaña, no le hubiese sido permitido á ninguna de estas dos partes el abrogarse un derecho que correspondía al todo, cuando había tan fundada esperanza de una contramarcha; y para nada le hubiese servido su precipitación; ni el apoyo de la fuerza.—Tercero: habiéramos procedido con más calma, en la asamblea de San Roque ó de San Francisco: porque á usar de un derecho constitucional, habríamos concurrido todos, á porfía, nos hubiésemos oído y entendido. En lugar de tener que pelear hubiésemos capitulado; y la cuestión que principió á agitarse á las cuatro de la mañana del día primero y vino á resolverse á los nueve días habiendo costado tanta sangre de una y otra parte, se hubiese podido terminar allí sin que costase una sola lágrima. Concluyamos de una vez: el resultado de lo que hemos dicho en esta segunda suposición es mucho mayor que el de la primera: porque en ella vemos que los intereses particulares de los vencidos y de los vencedores con el movimiento de 1.º de diciembre se acuerdan muy bien, no solo en la necesidad de un solemne reconocimiento del derecho de resistencia en la masa de la población, sino también en la de fijarlo en términos tan claros que no se pueda abusar de él en adelante.—Hagámoslo así, si queremos que nuestra constitución no se resienta con el movimiento de primero de Diciembre de 1828. Este es el último consejo que os dá

El prudente Juan Carranza.

IMPRESA DE LA INDEPENDENCIA.



NUÉVA ÉPOCA

DE BUENOS-AIRES,

1829.

NUMERO CUARENTA Y CUATRO.

Desde que la América conquistó de sus antiguos dominadores el derecho de gobernarse por sí misma, cada una de las secciones en que estaba antiguamente dividida su población pudo considerar como una propiedad suya el derecho de velar y observar con mucha escrupulosidad todas las operaciones de su gobierno; el de influenciar en su administración pública; y el de juzgar definitivamente de sus más delicadas operaciones: pudo mirar este derecho como cualquiera de las otras propiedades que se adquieren con el trabajo y la industria, con el sudor y la sangre; porque si nadie lo era dable contestarle la legitimidad de estos títulos con respecto al primer derecho de toda sociedad bien reglada.—Aún debió mirarlo como una de las primeras obligaciones que impone la naturaleza a las madres para velar sobre sus pechos, y observar con detención el desarrollo de sus fuerzas y facultades, sin abandonar este cuidado á otros: atendiendo á que todos los gobiernos han nacido en el nuevo mundo de su seno. Si así lo hubiese hecho desde los principios muy distintos sería hoy la suerte de las poblaciones de América y la de sus gobiernos. Mas arrebatada de la vida por el estado en que nos encontró la revolución, abandonó enteramente este cuidado á manos ajenas; y después que han corrido 20 años, si ella no está en el estado en que principio á establecer sus relaciones con el viejo mundo, no ha adelantado lo que podía; y ha dado ocasión con esto á que sus enemigos afectos dudaran de su capacidad para vivir en paz y poderse gobernar del mismo modo que afectarían dudar al tiempo de su desahucio de su capacidad para recibir el bautismo.—Esto nos obliga á volver sobre nosotros mismos, y si conservamos algún zelo por nuestro buen nombre, debe instigarnos á que cuanto antes nos aprovechemos de las lecciones prácticas que nos da á este respecto el viejo mundo, para hacerle sentir, y darle á conocer de un modo inequívoco nuestra capacidad. Consideremos con tiempo los arroyos de sangre que han corrido en la Inglaterra antes que ella pudiese recuperar un derecho tan sagrado como el de intervención; y que en su origen no le mereció más consideración que á nosotros: reflexionemos con alguna detención sobre los muchos siglos que costó en conquistar un derecho que había nacido con ella; y que perdió por un abandono igual al que hemos tenido nosotros; observemos que hoy que lo ha recobrado, no obstante de que en ninguna parte del mundo es más atendido y respetado que allí, solo por haberlo recibido como de gracia, él ha perdido más de la mitad de su fuerza natural, de modo que hacen más de treinta y tantos años que clama sin ser oída por una reforma radical en el Parlamento; y que perdió no sé si más de 50 años, para poder influir en la emancipación de los católicos.—Fijemos los ojos en la Francia que por haber mirado con igual desprecio que nosotros este primero y el más sagrado de los derechos de sociedad; después que puso en movimiento y ha agitado al mundo 25 años, por recuperarlo, no lo ha podido lograr sino constituyendo en su legitimidad á una legitimidad, que ha sido obra, no de la naturaleza sino exclusiva de la fantasía de los soberanos que se reunieron en París; y que ha tenido que pagar á peso de oro.—Estas son unas lecciones prácticas que

nos recuerdan sin cesar la obligación que impone la naturaleza de las sociedades bien regladas á la masa de cualquier población, para que vele sin cesar desde el principio, y cuide por sí misma de sus gobiernos, procurando influir en todas sus operaciones, y juzgar definitivamente de ellas, con la mayor imparcialidad, con toda rectitud, y su justicia: sin abandonar este trabajo á otra solicitud y diligencia que la suya: bajo la pena y multa de que si llega á perderlo por su descuido, como lo han perdido todas las demás, antes que ella pueda recuperarlo tendrá que alimentarse por muchos siglos con el sudor de su frente, y de un pan amasado con sus lágrimas y sangre. Nosotros por fortuna aún no hemos incurrido en esta maldición: sentimos si, es verdad, lo que cuesta este trabajo al individuo, y también confesamos que nuestra pereza natural es el obstáculo más invencible que tiene contra sí un derecho semejante: pero si queremos ser independientes y libres, como hemos jurado serlo, este es muy corto embudo para rendirse á él.—Yo siento con el mismo placer que puede tener el mejor americano al verlo: que hay ya una porción de ciudadanos algo considerable, que no tiene más ocupación y objeto que el de organizando práctica y progresivamente á la provincia; y que por sí misma se armoniza con la mayor prudencia á todas las circunstancias en que se continúa nos estamos encontrando á cada paso que tenemos que dar en una carrera tan nueva para nosotros: pero también sabemos que con ella se crean muchos peligrosos del trabajo común que ha repartido la Independencia entre todos: porque desde el año 21 en que emprendió esta tarea ha avanzado más que todos los partidos, que han parecido conjurados en secreto contra ella. Yo siento con dolor, que los hombres más útiles para este servicio se niegan á él cuando no merecen de la comunidad alguna señal de consideración particular: naturalmente porque esa porción de ciudadanos fue la que conquistó sin su asistencia el derecho de oposición que se sancionó últimamente de un modo irrevocable en las Cañuelas, y con esto se crean dispuestos de todo trabajo personal: pero se olvidan de que fue destruida esa misma paction cuando clamó por la restitución del imperio de la opinión á sus primeros límites; demostrando que su conservación así lo exigía; y cuando después de celebrada la paz con el emperador del Brasil, ofreció al gobierno que la había firmado el medio seguro de dar estabilidad á la administración de la provincia, y de ponerla á cubierto de las vias de hecho, que la despojaron de su representación en el año 25, y de las que al fin vino á ser víctima el mismo gobierno, por no haber querido establecer con tiempo la balanza en la legislación, ó la división del poder legislativo en dos cámaras, que es el único medio que se le ha descubierto hasta aquí para dar estabilidad á los gobiernos, aun de la clase que se fuesen.—De aquí debemos inferir que esa porción respetable no basta por sí sola para poner á cubierto á nuestra provincia de los peligros que han corrido las antiguas sociedades, que han sido mucho más grandes, más ilustradas, más constantes, y más fuertes que ella; y que sin embargo no se han podido sobreponer á los peligros comunes á toda sociedad, por haberlos mirado con la poca atención y el mucho descuido que se nota



granularse en nuestra pro vincia.—Nada puede de consiguiente legitimarse entre nosotros en desorden en esta parte. Ni es admisible su escusa porque ella halla echado de ver que la porcion ésta, le basta el abandonar al gobierno, cuando no quiera atenderle, para que él sea presa segura de las facciones, y para que que de tan expuesto a sus ataques, como están los particulares á los ataques del odio personal de sus enemigos, cuando el gobierno no vela con mucho cuidado, y francamente dispensa su protección á la seguridad del individuo: de lo que tenemos repetidos ejemplos. Esto no lo justifica en su desorden: porque nuestra organización se posterga de este modo, no acaba de consolidarse el imperio de la opinion pública; y de la misma insubstancia en que resultan nuestros gobiernos según argumento los enemigos de la razon humana y de la Independencia de América, para fundar el derecho de intervenir hoy en su suerte, y darle autoridades que estrivando en la fuerza, no necesitan para nada del apoyo de la opinion, que es la reina del Universo. Aunque hasta ahora no hayamos pues incurrido en la maldición comun: esa porcion respetable de ciudadanos no basta para ponerlos á cubierto de ella en adelante.

En esa porcion respetable de ciudadanos, que hoy forma ya una gran mayoría, es en la que debían fijar su atención los partidos que nos destruían, y sin embargo no se acuerdan de ella sino para escudarse los unos de los otros porque bien advierten que si no es tan débil que pueda ser víctima de sus ataques parciales, ella no tiene todavía el vigor que necesita aún adquirir para poder triunfar de sus ataques reunidos; y tienen un interés comun en que no lo alcancen, con la esperanza de poseerle acobardado la presa unos á otros. Lo primero que debían admitir é imitar los partidos en esa gran mayoría era la libertad en que los dejó, para obrar por sí mismos todo cuanto pueden hacer, sin recurrir para sí otro derecho que el de regalarle su auxilio y cooperacion, cuando no quisieran ser atacados, y necesitan de ella, para vencer los impedimentos físicos que se opongan á la marcha que se han propuesto seguir; y es de lo que están mas distantes todos ellos de imitar con respecto á los que no les pertenecen.—Así sucedió que después que los dos partidos dejaron de chocarse y que sus Jefes se reunieron en las Cabañas, ella no tomó la menor parte en la ley fundamental de la renovación de la antigua sociedad que habia entre la ciudad y la campaña; y los dejó disputarse entre sí las ventajas de la terminacion de la guerra civil. El uno la interpretó entonces contra los artículos de la convencion de 24 de Junio, que favorecian al otro, por falta de autoridad en quien los habia otorgado, para guarar á la ciudad con un peso tan extraordinario; y éste la interpretó después contra el único artículo que favorecia á aquel, dando por nula la convencion de 24 de Junio, después de cumplidos los artículos que le favorecian á él.—Así sucedió que después que aquella ley fundamental se firmó, al darle cumplimiento los dos partidos no se contentaron con negarse mutuamente su auxilio y cooperacion, y con resistirse el uno al otro del modo que pudieron hacerlo; sino que llevaron después tan adelantado su empeño que no pararon hasta que el uno quedó enteramente sobrepujado al otro; sin consideracion á que la mayoría que se interpuso entre ellos para impedir el que se acabase de destruir el uno al otro les habia exigido por condicion previa el que renunciaban mutuamente al empeño de sobreponerse.—Así sucedió que cuando por la convencion de 24 de Agosto resultaron indirectamente anuladas las elecciones de Julio, la gran mayoría los dejó obrar con la misma libertad, contrabida á sostener la superioridad y fuerza de la voluntad general sobre la accion particular, y voluntad de los partidos, que se mostraba inclinada á la renovación de la guerra; y citando toda su consideracion á la imparcialidad moral en que resultaban de este acto para sobreponerse el uno al otro en adelante; y la imparcialidad física en que debían quedar para lograrlo, siempre que cada uno conservase su puesto; y el gobernador nombrado en quien iba á concentrarse toda la autoridad y poder de los dos partidos no les permitió salir de su esfera, sin su licencia y consentimiento particular: citando su consideracion al punto en que la debía

fijar: permaneció muda y en silencio, de mera espectador en esta escena, por respeto y consideracion á la mutua libertad de los partidos.—Mas ellos no han cesado de obrar en sentido contrario á la esta libertad; y la indiferencia y poca vigilancia en la masa de la poblacion, después que los partidos salieron de su esfera, ha hecho que la gran mayoría pierda el tiempo que habia empleado en amalgamarlos; y le ha quitado contra su intencion al gobierno provisorio el que necesitaba aún para acabarlos de conciliar. Después de esto ¿podrá la masa de la poblacion escuarse con la mayoría de tomar la parte que tiene en su administracion pública y de juzgar de sus actos definitivamente? No es mas que esto lo que se exige de ella, para que no pueda aparecer á los ojos de sus enemigos, como incapaz de gobernarse por sí misma y de vivir en paz; y éste es muy corto trabajo para quien aspira á un buen nombre, y es idólatra de su reputacion.

Concluamos de una vez, para no fastidiar mas inculeando en una verdad tan clara, como interesante.—La debilidad de la escusa á que solo puede ocurrir la masa de la poblacion de pura preser; y lo que ésta perjudica á el adelantamiento de su organizacion política, de un modo el mas sólido y bueno, en nada se echa de ver con tanta claridad que en la cuestion del rest-bicimiento de la Junta Vieja, que discutimos últimamente; y que de hecho está ya decidido.—La mayoría, como que no es opresora ni oprimida necesita para darse á reconocer ostensiblemente de la interpretacion, que habia dado al gobierno puede hacer legalmente de ella, y el gobierno á su vez para hacer esa interpretacion legal en toda la tierra; y de su autoridad, y sin necesidad de tener que recurrir á la fuerza para sostener su decision, necesita el apoyo y firme resolucion de la masa del pueblo manifestada de un modo inequívoco.—Mas cómo se podrá juntas contar con ella en su apatia y abandono?—Bien claro nos lo muestra el caso propuesto.—reconduciendo desproporcionadamente. Después de haber usado el gobierno de la mayor circunspeccion durante el tiempo en que se estuvo agitado con toda libertad la cuestion individual; y en que cada uno de los partidos hacia alarde de contar en su favor con la mayoría; la administracion provisoria al notar la indiferencia y abandono en que veía la masa de la poblacion debió trépidamente, como trépidamente, para dar á reconocer la verdadera opinion de la mayoría ocurrió para sí cuando consultiva; y éste le contestó en los términos que los dos hemos visto ya: procedió después al punto del suceso y seguridad en su resolucion, á consultar sobre la tranquilidad de la campaña al Sr. Comandante general de ella, con el animo de serle directamente á la masa de la poblacion; y obligarla de un modo suave á que saliera de ese abandono é indiferencia, en que parecia sepultada; si la tranquilidad era igual en la campaña á la que se gozaba en la ciudad.—Esto es lo que nos indica de un modo muy claro su última consulta.—Mas en la respuesta que recibió del Sr. Comandante General de Campaña se encuentra el gobierno provisorio con el voto de la mayoría prometida y anticipadamente interpretado; y que la campaña no se hallaba en la tranquilidad que era de esperarse.—En circunstancias semejantes el voto de la mayoría ha debido quedar sin fuerza ni accion legal para influir en la resolucion de una cuestion tan grave; porque no ha tenido oportunidad para interpretarlo, el juicio que se encuentra con facultad de hacerlo.—En ciertos conflictos y apuros me ha debido poner al gobierno la indiferencia de la masa de la poblacion para tomar la parte que le correspondia en su administracion provisoria; y á que fue convidada de milla de milla.—Cuando ninguno de ellos habia bastado para hacerlos tomar, debia haber estado el gobierno provisorio en constatacion con el Sr. Comandante general de campaña, para disputar con él sobre el derecho de interpretacion acerca del voto de la mayoría.—O sobre que dió haberse referido el objeto de su consulta.—No era prudente cuando por una parte, la masa de la poblacion no apoyaba la autoridad de la administracion provisoria del modo, que habia tenido tiempo suficiente para poderlo hacer; y cuando por otra parte, el Lorenzo que voluntariamente se habia ofrecido á mostrarle su fuerza, tenia perdonada con mucha anticipacion entre nosotros una nueva autoridad superior á la que tienen y dicen las leyes de la sociedad, en el Sr. Comandante General de Campaña; sin habernos destinado sus facultades.—Estos son los resultados de la indiferencia y abandono en la masa de una poblacion, que tiene entregadas enteramente sus primeras obligaciones á una mayoría, que siempre trabajará en vano sin su cooperacion; no pueden ofrecer se mas compendiosamente á la consideracion de un pueblo tan interesado en su reputacion y buen nombre; tomarse para cada uno la libertad de desayudarse según su capricho; y juzgar después por sí mismo á la mayoría que indudablemente existe en nuestra provincia puede eximirnos de llevar una obligacion tan sagrada, como la que se apuntó en la introduccion á este N.º y que impone solemnemente la misma masa de nuestra sociedad á todos los ciudadanos del Plata.—O Si aún de hoy en día estamos esperando el coche del gobierno para determinarnos á tomar parte en la administracion pública?

El Frático Constitucional.



Spain - Laws - IV Charles III.

Imp. 405. e. 47.

DECRETOS DEL REY,
CREANDO DOS SECRETARÍAS DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE INDIAS,
UNA DE GRACIA Y JUSTICIA
Y MATERIAS ECLESIAÍSTICAS,
Y OTRA DE GUERRA, HACIENDA,
COMERCIO Y NAVEGACION,
 En lugar de la única que ha habido hasta ahora
 para todos estos Negocios.

DE ORDEN SUPERIOR,

En la Imprenta de Lorenzo de San Martín, Impresor de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias, y de otras varias Oficinas de S. M.
 Año de 1787.